



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224-2022-MDP/T.

Pocollay, 15 DIC 2022

VISTOS:

El Informe N° 907-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 0623-2022-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, e Informe N° 817-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo. Asimismo, en el literal a) del artículo 30° del Reglamento en mención, establece que, "son funciones de la Procuraduría Municipal: a) Ejercer la representación de la Municipalidad, en defensa de sus intereses y derechos, tanto judicialmente como en procesos arbitrales y administrativos, al igual que ante el Ministerio Público, Tribunal Arbitral, Centros de Conciliación, otros de similar naturaleza y la Policía Nacional del Perú, en investigaciones promovidas por denuncias que afecten a la Municipalidad a sus funcionarios, como consecuencia del ejercicio de sus funciones. (...)"

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que, "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".

Que, con Informe N° 907-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 0623-2022-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, manifiesta que se verificó la documentación remitida del Abg. Elfer Rubén Laura Paniagua, el cual cumple con los requisitos exigidos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1326 y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2022-MDP/T, no presentando impedimentos para desempeñar el cargo en cuestión, adjuntando el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. Y con Informe N° 817-2022-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que al haber sido el profesional designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2022-MDP-T el 01 de marzo del 2022 como Procurador Público Municipal de la MDP bajo régimen excepcional CAS el Abg. Elfer Rubén Laura Paniagua. En atención a la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP-T, que delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal, siendo una de las funciones: 21) Designar y/o encargar a los Gerentes, jefes de Oficina, Sub Gerentes, Unidades, Administradores y Procurador Público Municipal.

Que, siendo concordante con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a su Artículo 213 sobre nulidad de oficio, en su numeral 213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.

Que, al haberse emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2022-MDP-T, donde se dispone aceptar la renuncia del del Abog. Elfer Rubén Laura Paniagua, el cual fuera designado Procurador Público Municipal de la MDP con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2022-MDP-T del 01 de marzo del 2022.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1326 donde reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, y relacionado al artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, vigente desde el 07 marzo 2022, establece lo siguiente: "Artículo 29.- Procuradurías Públicas Municipales. La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos.". Y en aplicabilidad de esta normativa es necesario precisar y disponer dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2022-MDP-T, donde se dispone aceptar la renuncia del del Abog. Elfer Rubén Laura Paniagua, por no ser competencia de esta entidad municipal, siendo prerrogativa de la Procuraduría General del Estado.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP/T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224 -2022-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°0218-2022-MDP-T, donde se dispuso aceptar la renuncia del del Abog. Elfer Rubén Laura Paniagua, en mérito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que SUBSISTE y se RATIFICA la Resolución de Gerencia Municipal N°064-2022-MDP-T del 01 de marzo del 2022 donde se designa al Abg. ELFER RUBÉN LAURA PANIAGUA como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pocolay, considerado como cargo Directivo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849; en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.R. ISRAEL ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

